

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2015-MPSM.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el pedido del Regidor Ronald DEL CASTILLO FLORES, que consiste en que el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización informe al Concejo Municipal sobre el estado de conservación de las cámaras de video vigilancia a cargo de la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 22º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal autorizar los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º, del mismo texto legal, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el pedido de información del Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, que consiste en presentar un informe al Concejo Municipal sobre el estado de conservación y optimización de las cámaras de video vigilancia a cargo de la Municipalidad Provincial de San Martín.

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, la implementación del presente acuerdo con la dispensa de la aprobación y firma del acta que contiene la sesión.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Gerencia de Seguridad Ciudadana y
Fiscalización y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, jueves, 19 de febrero de 2015.

C.c.
Archivo.

